

# Informe sobre los desafíos que enfrentan los sindicatos para organizar y representar a las personas trabajadoras en empleo informal

Laura Morillo Santa Cruz y Clair Siobhan Ruppert

# Índice

<b>Introducción</b> .....	2
<b>Nota sobre los términos “economía informal” y “personas trabajadoras en empleo informal”</b> .....	4
<b>Resultados de la investigación</b> .....	5
1. Actividades y sectores económicos de las personas trabajadoras en empleo informal organizadas por sindicatos.....	5
2. Obstáculos o desafíos jurídicos para organizar y representar a las personas trabajadoras en empleo informal.....	6
3. Barreras sindicales internas que impiden o paralizan la organización y representación de las personas trabajadoras en empleo informal.....	6
3. La afiliación directa.....	6
5. Participación y representación de las personas trabajadoras en empleo informal en los comisiones ejecutivas/consejos directivos nacionales de organizaciones sindicales .....	6
6. Derechos y obligaciones de las personas trabajadoras en empleo informal en las organizaciones sindicales.....	7
7. Servicios y prestaciones sindicales ofrecidos a las personas trabajadoras en empleo informal .....	7
8. Desafíos para incluir a las personas trabajadoras en empleo informal en las organizaciones sindicales.....	8
9. Niveles en que los sindicatos inciden a favor de las personas trabajadoras en empleo informal.....	8
10. Los instrumentos internacionales como herramientas de los derechos y las luchas de las personas trabajadoras en empleo informal.....	9
11. El trabajo de incidencia en la implementación de la R204.....	9
<b>Comentarios y recomendaciones</b> .....	10
Desafíos y respuestas de los sindicatos.....	10
La R204 como herramienta para los sindicatos.....	11
<b>Anexo 1: Organizaciones y países encuestados</b> .....	12

# Introducción

El neoliberalismo ha atacado la clase trabajadora por medio de leyes, políticas y prácticas que crean condiciones de trabajo precarias tanto en la economía formal como en la informal y promueven nuevas identidades entre las personas trabajadoras, llamándolas “personas colaboradoras” o “personas emprendedoras”.

En un entorno de desigualdades cada vez mayores, los sindicatos enfrentan violaciones de los derechos laborales fundamentales, por ejemplo, el incumplimiento del derecho a la libertad sindical o los obstáculos para alcanzar acuerdos colectivos.

La pandemia de la COVID-19 ha mostrado de la manera más cruda las consecuencias de los desequilibrios mundiales de poder y las desigualdades extremas. Los sindicatos desempeñan un papel importante en la reconstrucción de un mundo del trabajo que fortalezca la democracia, el diálogo y la justicia social.

Por ello, la Central Única dos Trabalhadores (CUT) de Brasil y Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO) investigan actualmente los vínculos entre organizaciones sindicales y personas trabajadoras en empleo informal, así como los desafíos y oportunidades para la organización de estas últimas.

La CUT-Brasil resolvió, en su Congreso de 2019, que debía promover la sindicalización, organización y afiliación de todas las personas trabajadoras, independientemente de su tipo de empleo.

Además, uno de los pilares del Programa de Organización y Representación (ORP) de WIEGO es apoyar la solidaridad entre las organizaciones de personas trabajadoras en empleo informal y el movimiento sindical.

En el ámbito internacional, las discusiones y deliberaciones acerca de las personas trabajadoras de la economía informal han tenido lugar durante más de una década; y, en 2015, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó la Recomendación n.º 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal (R204).

Con la intención de conocer y comprender con más profundidad la relación entre los sindicatos y las personas trabajadoras en empleo informal, la CUT-Brasil y WIEGO llevaron a cabo una encuesta sobre los **“Desafíos y respuestas de los sindicatos en la organización y representación de las personas trabajadoras en empleo informal”**.

La investigación corrió a cargo de Laura Morillo Santa Cruz (WIEGO) y Clair Siobhan Ruppert (CUT-Brasil), de noviembre de 2021 a marzo de 2022. Treinta y siete organizaciones sindicales de 33 países participaron en una encuesta y se entrevistó a representantes de ocho organizaciones sindicales.

El presente informe comparte los hallazgos de la investigación. La encuesta y las entrevistas buscaron recopilar datos acerca de las personas trabajadoras en empleo informal que organizan esos sindicatos:

1. Actividades y sectores económicos de las personas trabajadoras en empleo informal organizadas por sindicatos.
2. Obstáculos o desafíos jurídicos en la organización y representación de las personas trabajadoras en empleo informal.
3. Barreras sindicales internas que impiden o paralizan la organización y representación de las personas trabajadoras en empleo informal.
4. La afiliación directa.

5. Participación y representación de las personas trabajadoras en empleo informal en comisiones ejecutivas/consejos directivos nacionales de las organizaciones sindicales.
6. Derechos y obligaciones de las personas trabajadoras en empleo informal en las organizaciones sindicales.
7. Los servicios y prestaciones que ofrecen los sindicatos a las personas trabajadoras en empleo informal.
8. Los desafíos para incluir a las personas trabajadoras en empleo informal en las organizaciones sindicales.
9. Los niveles en que los sindicatos buscan incidir a favor de las personas trabajadoras en empleo informal.
10. Los instrumentos internacionales como herramientas de sus derechos y luchas.
11. El trabajo de incidencia en la implementación de la R204.

El informe incluye una nota sobre los términos “economía informal” y “personas trabajadoras en empleo informal” utilizados por la OIT. -

Esperamos que esta iniciativa contribuya a comprender mejor la relación entre los sindicatos y las personas trabajadoras en empleo informal. Nuestra intención es continuar el intercambio sobre las formas en que las organizaciones sindicales han venido organizando y representando a las personas trabajadoras en empleo informal, así como sus principales estrategias y la posibilidad de utilizar la R204 como una herramienta de incidencia sindical.

En solidaridad,

**Jane Barrett**, *directora del Programa de Organización y Representación de WIEGO*

**Antonio Lisboa**, *secretario de Relaciones Internacionales de la CUT-Brasil*

# Nota sobre los términos “economía informal” y “personas trabajadoras en empleo informal”

La Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) de 2002 propuso por primera vez el término “economía informal”, en lugar del término usado hasta entonces, “sector informal”, para describir mejor el amplio alcance y la diversidad de un fenómeno mundial. Las Conclusiones sobre el trabajo decente y la economía informal, adoptadas en la Resolución respectiva de la CIT ese año, aclararon que “el término ‘economía informal’ hace referencia al conjunto de actividades económicas<sup>1</sup> desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto”.<sup>2</sup>

El conjunto de actividades económicas que no contempla el derecho se refiere a aquellas que operan fuera del alcance de la legislación sobre acuerdos formales. El conjunto de actividades que no contempla la práctica significa que, aunque las actividades operan dentro del alcance formal de la ley, esta no se aplica o no se hace cumplir, o bien la ley desincentiva su propio cumplimiento porque es inapropiada, onerosa o impone costos excesivos.

En 2015, después de un proceso de dos años de consultas entre representantes de los Gobiernos, de organizaciones de empleadores, y de personas trabajadoras de los Estados Miembros de la OIT, se adoptó la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal (R204), la cual tomó la definición de ‘economía informal’ de la Resolución y conclusiones de la OIT sobre el trabajo decente y la economía informal de 2002 y la diferenció de toda actividad ilícita.

El “empleo informal” es un concepto basado en el trabajo, definido en términos de la relación laboral y las protecciones asociadas con la actividad de la persona trabajadora. Las normas estadísticas internacionales reconocen tres componentes del empleo informal:

- a) El empleo en el sector informal (es decir las empresas informales) comprende personas empleadoras, personas empleadas, personas trabajadoras por cuenta propia y personas trabajadoras familiares auxiliares;
- b) El empleo informal en el sector formal incluye a las personas empleadas y las personas trabajadoras familiares auxiliares de empresas formales, cuyas personas empleadoras no contribuyen a la seguridad social en su nombre, o bien, a falta de información sobre protección social, estas personas trabajadoras no tienen derecho a licencia por enfermedad ni licencia anual remuneradas; y
- c) El empleo informal en los hogares se compone de personas trabajadoras del hogar empleadas por hogares que no contribuyen a la seguridad social en su nombre o, alternativamente, dejan de remunerarlas en caso de licencia por enfermedad o de licencia anual. Y, en algunos países, el empleo informal también incluye a las personas productoras de bienes destinados íntegramente al consumo final propio.

La 3ª edición de **Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico**, publicada en 2018, calcula que dos mil millones de personas en el mundo, con por lo menos 15 años de edad, trabajan de manera informal, lo que representa el 61,2 % del empleo mundial. La proporción de empleo informal varía según la región: África (85,8 %), Asia-Pacífico (68,2 %), Estados Árabes (68,6 %), América (40,0 %) y Europa y Asia Central (25,1 %).

1 Artículo 3 de la R204: A los efectos de la presente Recomendación, en las unidades económicas de la economía informal quedan comprendidas: (a) las unidades que emplean mano de obra; (b) las unidades que pertenecen a personas que trabajan por cuenta propia, ya sea en solitario o con la ayuda de trabajadores familiares auxiliares no remunerados, y (c) las cooperativas y las unidades de la economía social y solidaria.

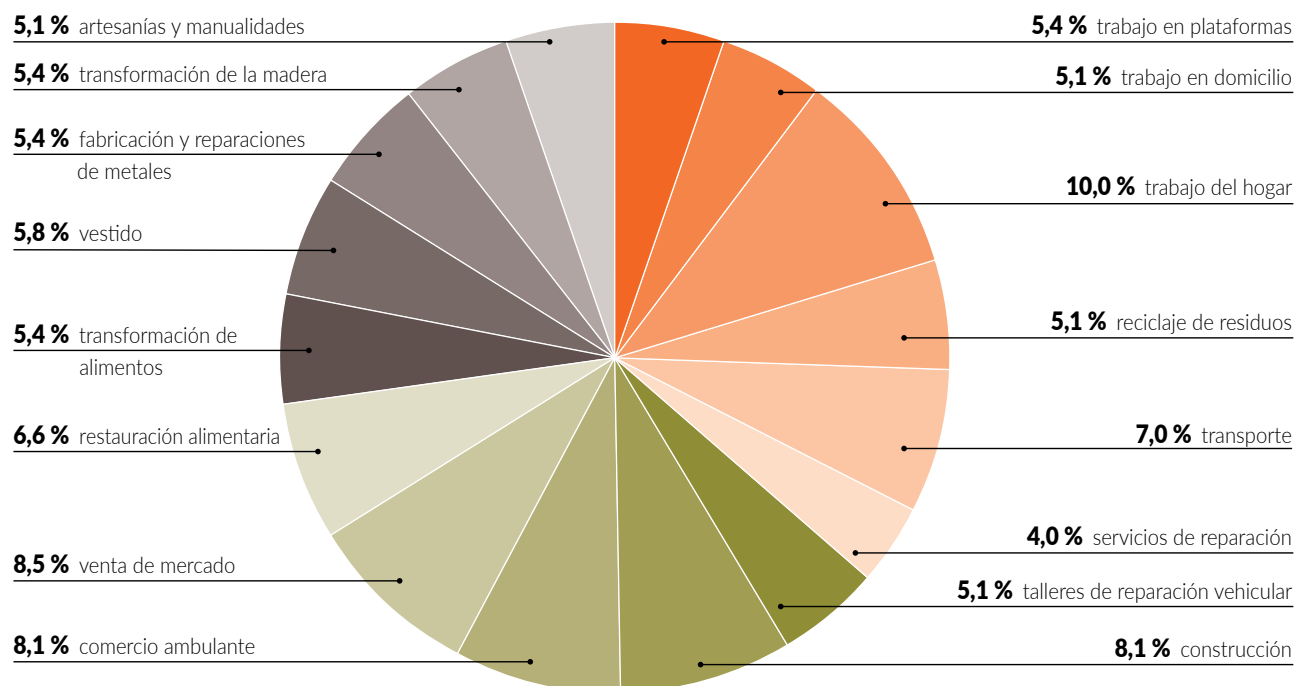
2 OIT. 2002. Resolución y conclusiones sobre el trabajo decente y la economía informal, p. 7. Disponible en: [Resolución y conclusiones sobre el trabajo decente y la economía informal, CIT 2002 \(ilo.org\)](https://www.ilo.org/publications/2002/01/Resolucion-y-conclusiones-sobre-el-trabajo-decente-y-la-economia-informal-CIT-2002-ilo.org)

# Resultados de la investigación

## 1. Actividades y sectores económicos de las personas trabajadoras en empleo informal organizadas por sindicatos

El 97,2 % de los sindicatos encuestados informaron organizar a personas trabajadoras en empleo informal.

El mayor porcentaje de los sindicatos encuestados declaró realizar trabajo organizativo en los sectores del trabajo del hogar (10,0 %), la venta de mercado (8,5 %), el comercio ambulante (8,1 %), la construcción (8,1 %) y el transporte (7,0 %).



Los sindicatos encuestados también indicaron que, más allá de las actividades y sectores económicos del gráfico anterior, también han venido realizando una labor organizativa en los siguientes sectores y grupos:

- **Actividades y sectores económicos:** mensajería/reparto, agricultura, pesca, comercio, recolección de residuos (a veces, con sindicatos médicos y sanitarios y también con servicios municipales), nuevos servicios financieros (personas fuera del sistema bancario tradicional), loterías y telecomunicaciones (personas vendedoras de tarjetas de recarga telefónica o datos móviles).
- **Grupos:** comerciantes de piezas de recambio, personas artesanas, personas músicas, personas intérpretes teatrales, personas zapateras, personas trabajadoras de la atención médica, personas trabajadoras de servicios de reparación, mujeres de organizaciones comunitarias, personas fabricantes de muebles, personas jaboneras, personas peluqueras, esteticistas, personas planchadoras, personas plomeras, personas estibadoras, personas trabajadoras auxiliares (que cargan equipaje) en las fronteras, personas trabajadoras sexuales, personas trabajadoras monotributistas (taxistas o en domicilio que laboran bajo un sistema simplificado de impuestos), personas trabajadoras rurales y personas trabajadoras de juegos mecánicos.

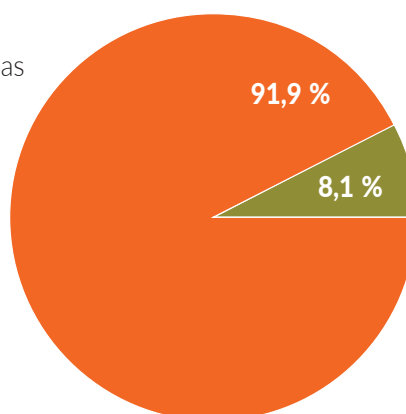
## 2. Obstáculos o desafíos jurídicos para organizar y representar a las personas trabajadoras en empleo informal

El 64,9 % de los sindicatos encuestados mencionó que existen obstáculos o desafíos jurídicos para organizar y representar a las personas trabajadoras en empleo informal en sus países.

## 3. Barreras sindicales internas que impiden o paralizan la organización y representación de las personas trabajadoras en empleo informal

Solamente el 8,1 % de los sindicatos encuestados informó que su confederación sindical tiene normas o estatutos internos que impiden o paralizan la organización y representación de las personas trabajadoras en empleo informal.

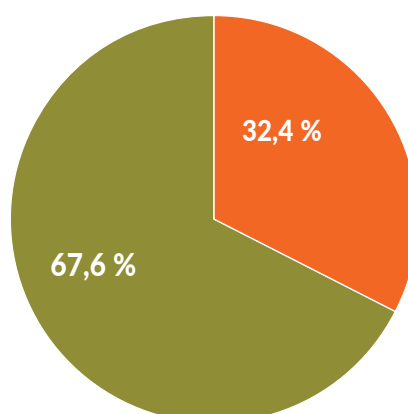
**No**  
**Sí**



## 4. La afiliación directa.

El 67,6 % de los sindicatos respondieron que tienen miembros por afiliación directa.

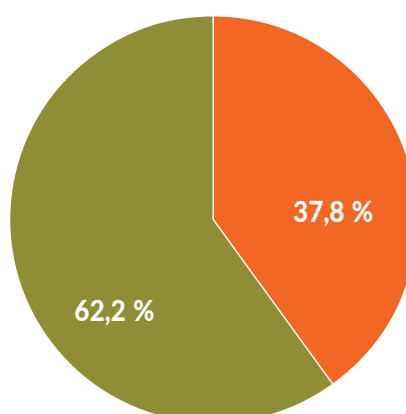
**No**  
**Sí**



## 5. Participación y representación de las personas trabajadoras en empleo informal en los comisiones ejecutivas/consejos directivos nacionales de organizaciones sindicales

El 62,2 % de los sindicatos declararon que las personas trabajadoras en empleo informal están representadas en el consejo directivo nacional de sus organizaciones.

**No**  
**Sí**

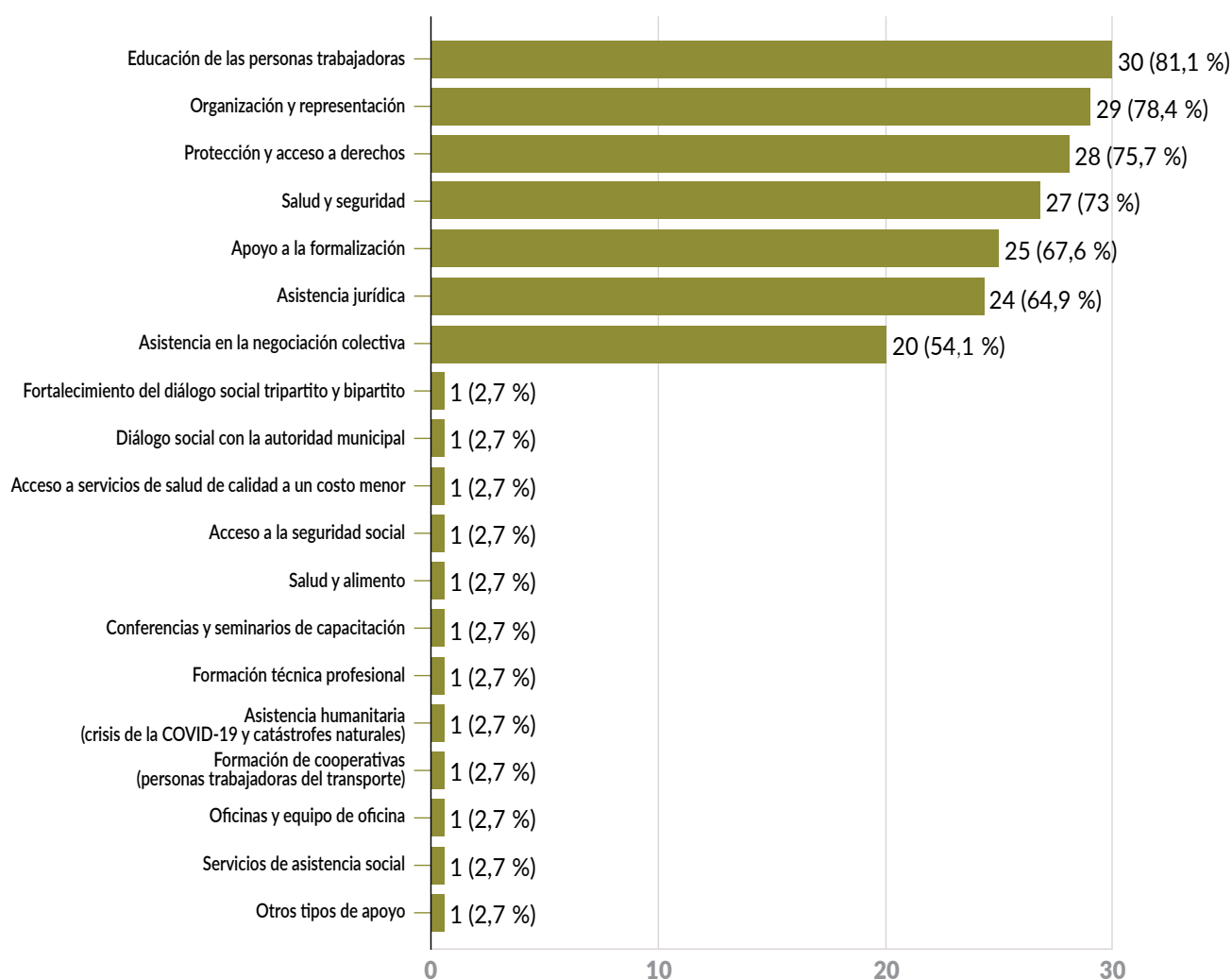


## 6. Derechos y obligaciones de las personas trabajadoras en empleo informal en las organizaciones sindicales

El 83,8 % de los sindicatos respondió que las personas trabajadoras en empleo informal tienen los mismos derechos que las personas trabajadoras en empleo formal de su confederación. En cuanto a las cuotas de afiliación sindical, casi la mitad (47,2 %) dijo que las primeras no pagan las mismas cuotas que las segundas.

## 7. Servicios y prestaciones sindicales ofrecidos a las personas trabajadoras en empleo informal

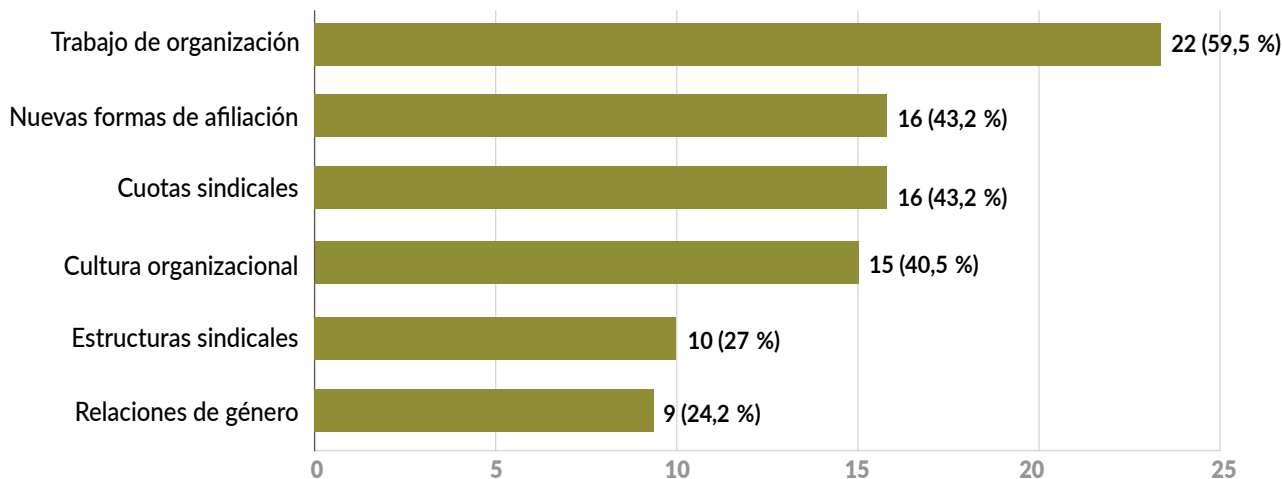
A propósito de los servicios y las prestaciones que los sindicatos ofrecen a las personas trabajadoras en empleo informal, se identificaron los siguientes: educación de las personas trabajadoras (81.1 %), organización y representación (78,4 %), protección y acceso a derechos (75,7 %), apoyo a la formalización (73 %), salud y seguridad (67,6 %), asesoramiento jurídico (64,9 %) y asistencia en negociaciones colectivas (54,1 %). Los sindicatos prestan también otros servicios, como asistencia social, espacio y equipo de oficina, servicios sanitarios y alimentarios, conferencias y seminarios de formación, capacitación técnica profesional, refuerzo del diálogo tripartito y bipartito, acceso a la seguridad social mediante servicios de mutualidad, ayuda humanitaria en situaciones de crisis o catástrofes naturales, sesiones de diálogo social con las personas alcaldesas y apoyo a la creación de cooperativas.





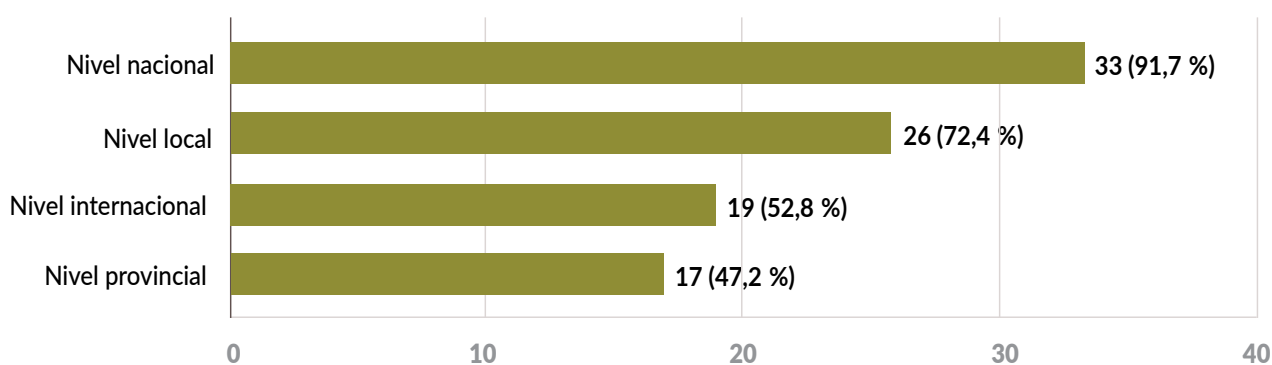
## 8. Desafíos para incluir a las personas trabajadoras en empleo informal en las organizaciones sindicales

Los sindicatos encuestados compartieron algunos desafíos significativos en la inclusión de las personas trabajadoras en empleo informal en las organizaciones sindicales. Señalaron que el trabajo de organización fue lo más desafiante (59,5 %), seguido de las nuevas formas de afiliación (43,2 %), la recaudación de cuotas sindicales (43,2 %), la cultura organizacional (40,5 %), las estructuras sindicales (27 %) y las relaciones de género (24,2 %).



## 9. Niveles en que los sindicatos inciden a favor de las personas trabajadoras en empleo informal

Según la encuesta, los sindicatos abogan por las personas trabajadoras en empleo informal en todos los niveles, pero dan prioridad al nivel nacional (91,7 %) y al nivel local (72,2 %).



## 10. Los instrumentos internacionales como herramientas de los derechos y las luchas de las personas trabajadoras en empleo informal

El 86,5 % de los sindicatos encuestados dijeron hacer uso de los instrumentos internacionales de la OIT en la defensa de las personas trabajadoras en empleo informal.

### Mencionaron los siguientes instrumentos de la OIT:

C81 (Convenio sobre la inspección del trabajo)

C87 (Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación)

C98 (Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva)

C102 (Convenio sobre la seguridad social)

C144 (Convenio de consulta tripartita)

C155 (Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores)

C156 (Convenio sobre las personas trabajadoras con responsabilidades familiares)

C187 (Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo)

C189 (Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos) y la Recomendación 201 (Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos)

C190 (Convenio sobre la violencia y el acoso)

Convenios sobre igualdad de remuneración

Convenios contra el trabajo infantil

C97 (Convenio sobre los trabajadores migrantes)

R143 (Recomendación sobre los representantes de los trabajadores)

R202 (Recomendación sobre los pisos de protección social)

R204 (Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal)

R205 (Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia)

R206 (Recomendación sobre la violencia y el acoso)

## 11. El trabajo de incidencia en la implementación de la R204

El 64,7 % aseguró llevar a cabo actividades de incidencia para implementar la R204.

# Comentarios y recomendaciones

## Desafíos y respuestas de los sindicatos

A pesar de los obstáculos y desafíos jurídicos, los sindicatos han venido desarrollando estrategias para organizar a las personas trabajadoras en empleo informal de diferentes sectores: afiliación directa y de otros colectivos, como cooperativas y asociaciones, apoyo en la organización y representación de las trabajadoras del hogar, trabajo organizativo más allá de las disposiciones jurídicas basadas en el nivel de la empresa, así como actividades de incidencia para regularizar los documentos de las personas trabajadoras migrantes y para que las personas trabajadoras autoempleadas sean reconocidas como tales.

Hay pocos casos de normas sindicales internas que impiden o paralizan la organización y representación de las personas trabajadoras en empleo informal (8,1 %). Los sindicatos mencionaron que, más que las normas internas, existe una cultura interna que consiste en organizar únicamente a las personas trabajadoras empleadas, que debe cuestionarse. Algunos sindicatos utilizan el concepto de Sindicalismo de Movimiento Social, o el concepto más amplio de clase trabajadora, que: (a) comprende espacios territoriales, vecinales o autogestionados de organización de la economía popular; (b) incluye a las personas que buscan trabajo las que trabajan y las que han trabajado anteriormente, así como diferentes tipos de organizaciones, como las cooperativas autogestionadas; (c) se mueve del apoyo a la afiliación de nuevas formas de organización con conciencia de clase trabajadora; y (d) afilia asociaciones que no están registradas como sindicatos.

Por lo que toca a la representación, los derechos y las cuotas sindicales de las personas trabajadoras en empleo informal, el 62,2 % de los sindicatos indicaron que las personas trabajadoras en empleo informal están representadas en sus comisiones ejecutivas/consejos directivos nacionales. Además, dichas personas tienen los mismos derechos (en el 83,8 % de los sindicatos) y las mismas cuotas (en el 52,8 %) que las personas trabajadoras de la economía formal. El nivel de fortalecimiento de la identidad y solidaridad de clase puede determinar diferentes formas de promover sistemas de cuotas justas en las organizaciones sindicales, así como la manera de incluir a las personas trabajadoras en empleo informal como parte de la membresía y, además, en los espacios decisorios.

Referente a los servicios y prestaciones sindicales ofrecidos a las personas trabajadoras en empleo informal, la mayoría de las personas entrevistadas señaló que la falta de recursos y una capacidad financiera insuficiente constituyen las principales barreras. También reconocieron la existencia de servicios que, en principio, debería prestar el Estado, pero que faltan políticas y mecanismos a favor de las personas trabajadoras en empleo informal.

Los elementos que más dificultan la inclusión de las personas trabajadoras en empleo informal en las organizaciones sindicales son el trabajo organizativo (59,5 %), seguido por nuevas formas de afiliación (43,2 %), las cuotas sindicales (43,2 %), la cultura organizacional (40,5 %), las estructuras sindicales (27 %) y las relaciones de género (24,2 %). Los sindicatos señalaron otros desafíos, por ejemplo: la integración de las personas trabajadoras jóvenes o migrantes, la inclusión en los fondos de seguridad social, la motivación de las personas trabajadoras en empleo informal para permanecer en el sindicato, la organización de mujeres con responsabilidad de trabajo del cuidado, las estructuras las estructuras criminales, la desconfianza de que los sindicatos puedan mejorar las condiciones de trabajo y el tiempo disponible para organizarse y capacitarse.

Los sindicatos trabajan en todos los niveles, pero priorizan el nivel nacional (91,7 %) y local (72,2 %).

Además, el 86,5 % de los sindicatos informaron que utilizan instrumentos internacionales, en particular los de la OIT, en defensa de las personas trabajadoras en empleo informal. Es significativo que el 64,7 % dijo abogar a

favor de la implementación de la R204, especialmente como una herramienta para acceder a la seguridad social, el trabajo decente y la simplificación de los procesos comerciales, la inclusión en el diálogo social y en los órganos tripartitos y el financiamiento.

## La R204 como herramienta para los sindicatos

La revitalización sindical depende de la renovación de los sindicatos, las políticas, las instituciones y las coaliciones. Se recomienda difundir los conceptos de 'economía informal' y 'empleo informal', al igual que el contenido de la R204. Los sindicatos deben ser conscientes de que las personas trabajadoras con empleo informal son personas en actividades laborales no cubiertas por arreglos formales, ya sea en la legislación o en la práctica; y que también puede tratarse de trabajo en unidades económicas del sector formal como del informal.

Para ampliar su ámbito de acción, algunos sindicatos ya estudian formas de trascender la relación binaria obrera-patronal y de unir fuerzas con grupos de personas trabajadoras que han sido divididas (por raza, género, etc.) y excluidas de los sistemas jurídicos y económicos.

Los sindicatos tienen que seguir promoviendo cambios internos para incorporar las cuestiones y reivindicaciones de: (a) las personas trabajadoras autoempleadas y las que son especialmente vulnerables a los déficits más graves de trabajo decente en la economía informal; y (b) diversas formas de organizaciones colectivas (asociaciones, cooperativas, etc.). Al hacer esto, se ampliará el ámbito de negociación y la gama de contrapartes y los temas discutidos en los espacios de diálogo social de todos los niveles (local, nacional e internacional).

La R204 puede servir como herramienta para todo lo anterior porque propone un marco de principios y procesos rectores que deben seguirse durante el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas integrales e integradas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- (a) facilitar la transición de las personas trabajadoras y las unidades económicas de la economía informal a la economía formal, respetando los derechos fundamentales de las personas trabajadoras y garantizando oportunidades para la seguridad de ingresos, los medios de subsistencia y el espíritu empresarial;
- (b) promover la creación, preservación y sostenibilidad de empresas y empleos decentes en la economía formal, así como la coherencia de las políticas macroeconómicas, de empleo, de protección social y otras políticas sociales;
- (c) e impedir la informalización de los empleos de la economía formal.

Dado que el diálogo social y el tripartismo están en el corazón del marco de trabajo de la R204, los sindicatos tienen la oportunidad de utilizar su poder institucional para defender los derechos de toda la clase trabajadora, dando voz, visibilidad y validez a las personas trabajadoras en empleo informal y evitando la informalización de los empleos de la economía formal. Esto es esencial para construir un mundo del trabajo pospandémico con justicia social.

# Anexo 1: Organizaciones y países encuestados

## Nombres de las organizaciones

1. Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CAT Perú)
2. Central Autónoma de Trabajadores Salvadoreños (CATS)
3. Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA A)
4. Central de Trabajadores de la Argentina de los Trabajadores (CTA-T)
5. Central de Trabajadores y Trabajadoras - Alianza Sindical Independiente de Venezuela (ASI)
6. Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC)
7. Central Única dos Trabalhadores (CUT-Brasil, Central Única de Personas Trabajadoras de Brasil)
8. Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT Perú)
9. Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC)
10. Confederación Coreana de Sindicatos (KCTU)
11. Confederación de Sindicatos de Albania (KSSH)
12. Confederación de Sindicatos Etiópes (CETU)
13. Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)
14. Confederación de Trabajadores por Cuenta Propia, afiliada al Frente Nacional de Trabajadores (CTCP - FNT)
15. Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS)
16. Confederación Noruega de Sindicatos (LO Noruega)
17. Confédération Démocratique du Travail (CDT, Confederación Democrática del Trabajo)
18. Confédération Générale du Travail (CGT-Francia, Confederación General del Trabajo)
19. Confédération Nationale des Travailleurs du Sénégal (CNTS, Confederación Nacional de las Personas Trabajadoras de Senegal)
20. Confédération Syndicale des Travailleurs du Togo (CSTT, Confederación Sindical de los Trabajadores de Togo)
21. Congreso de Sindicatos de Namibia (TUCNA)
22. Congreso del Trabajo de Nigeria (NLC)
23. ELA Euskal Sindikatua (Sindicato ELA, País Vasco)
24. Federación de Sindicatos de Botsuana (BFTU)
25. Federación de Sindicatos Independientes de Rusia (FNPR)
26. Federación General de Sindicatos de Nepal (GEFONT)
27. Federación Nacional de Vendedores y Trabajadores de Mercados (FENAVEMER), República Dominicana
28. Organização dos Trabalhadores de Moçambique (OTM, Organización de las Personas Trabajadoras de Mozambique)
29. Sentro ng mga Nagkakaisa en Progresibong Manggagawa (SENTRO, Centro de Personas Trabajadoras Unidas y Progresistas de Filipinas)
30. Sindikato de empleado en bibienda (SEBI, Sindicato de Personas Trabajadoras del Hogar)
31. União Nacional dos Trabalhadores Angolanos (UNTA-CS, Unión Nacional de las Personas Trabajadoras de Angola)
32. Unión de Asociaciones de Personas Trabajadoras en Empleo Informal (UNIWA) del TUC (Ghana)
33. Union des Syndicats des Travailleurs du Mali (UNTM, Unión Nacional de las Personas Trabajadoras de Malí)
34. Union des Syndicats des Travailleurs du Niger (USTN, Unión de Sindicatos de las Personas Trabajadoras de Níger)
35. Unión General de Personas Trabajadora (GWU)
36. Unión Internacional de Personas Empleadas en Servicios (SEIU)
37. Union Syndicale des Travailleurs de Guinée (USTG, Unión Sindical de las Personas Trabajadoras de Guinea)

## Countries

1. Angola
2. Argentina
3. Botsuana
4. Brasil
5. Colombia
6. Costa Rica
7. Curazao
8. El Salvador
9. Etiopía
10. Francia
11. Ghana
12. Guinea
13. Corea
14. Malí
15. Malta
16. Mozambique
17. Namibia
18. Nepal
19. Nicaragua
20. Níger
21. Nigeria
22. Noruega
23. País Vasco (España)
24. Perú
25. Filipinas
26. República Bolivariana de Venezuela
27. República Dominicana
28. República Democrática del Congo
29. Federación Rusa
30. Senegal
31. Albania
32. Togo
33. Estados Unidos de América



## Acerca de WIEGO

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO, por su sigla en inglés) es una red mundial dedicada a promover el empoderamiento de las personas trabajadoras –particularmente de las mujeres– en situación de pobreza en la economía informal para garantizar sus medios de sustento. Creemos que todas las personas trabajadoras deben tener los mismos derechos, oportunidades económicas y protecciones, y poder expresarse en un plano de igualdad. Para promover el cambio, WIEGO contribuye con el mejoramiento de las estadísticas, la construcción de nuevos conocimientos sobre la economía informal, el fortalecimiento de redes de organizaciones de personas trabajadoras en empleo informal, así como de sus capacidades; y, junto con estas redes y organizaciones, busca influir en las políticas locales, nacionales e internacionales.

Visite [www.wiego.org/es](http://www.wiego.org/es)



## Acerca de la CUT Brasil

La Central Única dos Trabalhadores (CUT Brasil) es una organización sindical de masas, autónoma y democrática que representa una clase social y tiene presencia del más alto nivel en Brasil. Su compromiso es defender los intereses inmediatos e históricos de la clase trabajadora. Basada en principios de igualdad y solidaridad, busca organizar y representar sindicatos y encabezar la lucha de las personas trabajadoras, ya sean urbanas o rurales, del sector público o privado, activas o inactivas. Su objetivo es la mejora de las condiciones de vida y de trabajo y una sociedad justa y democrática. Visite [www.cut.org.br](http://www.cut.org.br)

